CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de enero de 2022. Señora Juez, paso a despacho la solicitud presentada por el demandante cesionario, para decidir.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 008
RADICACIÓN: 2014-00092-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA
DEMANDADO: ARTURO MEJÍA ARISTIZABAL
MARÍA AZUCENA HENAO DE MEJÍA

En atención a los solicitado por la parte demandante cesionaria, se dispone requerir al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales para que, de forma inmediata, se pronuncie frente al oficio 192 del 3 de marzo de 2021, remitido vía correo electrónico el 5 de marzo de 2021

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 002 del 13 de enero de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9db9fd24f552db13b9ac674d594d9ccfda4f44d63dc2ed72111dd78c018a516**
Documento generado en 12/01/2022 10:28:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica